



COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE LAS PALMAS



CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL ILMO. COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOCIAL Y AA. SS. DE LAS PALMAS Y EL CENTRO ASOCIADO DE LA U.N.E.D. EN LANZAROTE.

En Arrecife de Lanzarote, a 18 de noviembre de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. David J. Muñoz Pérez, mayor de edad, con D.N.I. número 42203590 Q, en representación del Iltr. Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Las Palmas, en su calidad de Presidente.

DE LA OTRA: D. Andrés Martín Duque, mayor de edad, con D.N.I. número 42917613 G, en representación del Centro Asociado de la U.N.E.D. de Lanzarote, en su calidad de Director.

EXPONEN

Que a fin de contribuir a la formación continua de los/as Trabajadores/as Sociales de la Isla de Lanzarote, así como de los tutores y alumnos de la Universidad a Distancia de Lanzarote, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene como objeto la colaboración en materia de formación e investigación entre el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Las Palmas y el Centro Asociado de la U.N.E.D. de Lanzarote, estableciéndose para ello una serie de



COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE LAS PALMAS



actuaciones dirigidas tanto a las personas colegiadas y a tutores, para el desarrollo de su labor profesional, y al alumnado de Trabajo Social del centro para su formación académica.

Dichas actuaciones se enmarcarán en torno a los siguientes objetivos:

- A) Colaborar conjuntamente en la realización de actividades formativas, y de investigación
- B) Colaborar en la utilización de espacios y apoyo en infraestructuras a efectos de desarrollar actividades formativas o de intercambios profesionales
- C) Reconocer con créditos universitarios la formación que se realice en el marco de este convenio.
- D) Crear y compartir un fondo bibliográfico temático de Trabajo Social para su acceso y préstamo bibliotecario en las mismas condiciones para alumnado y personas colegiadas de la isla.
- E) Colaborar conjuntamente para poner los medios necesarios que faciliten los objetivos de este convenio.

Segunda.- Compromiso de las partes.

Las partes se comprometen a mantener, a iniciativa de cualquiera de ellas, una colaboración en materias de formación e investigación, en especial en todas aquellas que redunden en beneficio de la formación continua, la promoción científica y otros proyectos como culminación académica del alumnado de Trabajo Social de la isla, y el acceso al mercado laboral de las personas tituladas en Trabajo Social.

Ambas partes se comprometen a que en la difusión y publicidad a través de cualquier medio de comunicación de las acciones objeto del presente convenio, se hará mención expresa de que las mismas se realizan con la colaboración de la otra parte.

El Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y AA.SS. de Las Palmas, se compromete a incluir un porcentaje de plazas reservadas para alumnado de Trabajo Social de la UNED en la isla de Lanzarote, en los distintos espacios formativos que el Colegio



COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y A.A.S.S. DE LAS PALMAS



organice. Así mismo a mantener informado a los tutores y alumnos del centro educativo sobre otras actividades que realiza el Colegio en materia de formación e investigación.

Por su parte, el Centro Asociado de la U.N.E.D. de Lanzarote se compromete a ceder sus locales de forma gratuita para las actividades descritas, previa petición y en función de la disponibilidad y capacidad de sus aula; a realizar las gestiones oportunas para que las mismas puedan llevarse a cabo y a ofrecer al profesorado de la sede central de la Universidad a Distancia, la posibilidad de participar en el desarrollo de los programas anuales.

Tercera.- La programación de actividades.

Se nombrará una comisión paritaria y permanente encargada de la ejecución del presente convenio. Ambas partes firmantes elegirán entre sus miembros dos personas, dos Trabajadores/as Sociales y dos representantes de la UNED de Lanzarote, encargadas de fijar las bases por las que se regirá cualquier actividad que se lleve a cabo al amparo del presente convenio, teniéndose en cuenta para ello las distintas ramas que ofrece el Trabajo Social e informando posteriormente a las instituciones respectivas para que pongan en marcha las gestiones a las que en este convenio se comprometen.

Cuarta.- Vigencia del Convenio.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por el mismo período salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses, tanto del período inicial como de las prórrogas acordadas.

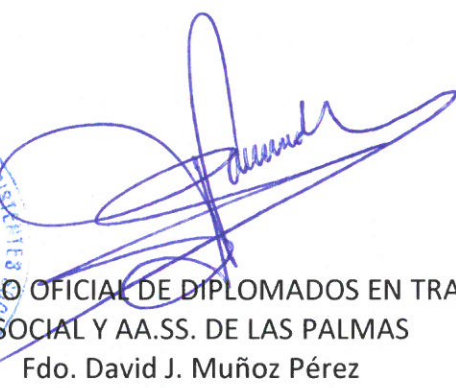
La extinción del presente convenio por denuncia de cualquiera de los firmantes no generará a favor de la otra el derecho a indemnización de clase alguna.



COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS
EN TRABAJO SOCIAL Y AA.SS. DE LAS PALMAS

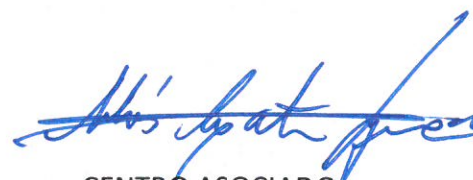


De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones que ostentan los firmantes, suscriben el presente Convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas indicados.



COLEGIO OFICIAL DE DIPLOMADOS EN TRABAJO
SOCIAL Y AA.SS. DE LAS PALMAS

Fdo. David J. Muñoz Pérez
PRESIDENTE



CENTRO ASOCIADO
UNED LANZAROTE
Fdo. Andrés Martín Duque
DIRECTOR